



Instituto Federal de
Defensoría Pública

BOLETÍN MENSUAL

ASÍ DEFENDEMOS

SEPTIEMBRE 2023

EVENTOS

Destacados

Es posible anular la cárcel para mujeres madres o cuando son cuidadoras principales

Observatorio ciudadano de infancias y adolescencias

Con sistemas de justicia legítimos, la sociedad ayuda a que las instituciones logren sus objetivos

DENTRO DE LA DEFENSORÍA

Así se logró

Visitas a las delegaciones: Guanajuato y Jalisco

Servicio Civil de Carrera

Ser Defensoría en... Tabasco

Brigadas IFDP

Te Defendemos. Nueva Temporada

Simulacro 19 de Septiembre

AL DÍA

Principios de Bogotá: acceso a la información

Acuerdo de Escazú

NUEVA SECCIÓN

Recomendación Digital: Movilidad humana y obligaciones de protección, Hacia una perspectiva subregional, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Oferta académica

Avisos

CULTURA IFDP

DESDE LA BIBLIOTECA

QUE NO SE TE PASE

ÍNDICE



Instituto Federal de
Defensoría Pública

EDITORA

Palmira Silva Culebro

COEDITORA

Elsa González Salazar

DISEÑO

Tania Said Villaseca

CONTENIDOS

Moisés Castillo Rosales
Elsa González Salazar

FOTOGRAFÍA

Carlos Martínez Hidalgo

DESTACADOS



Saludamos nombramiento de José Luis Caballero

La Defensoría Pública celebra el nombramiento del Dr. José Luis Caballero Ochoa, quien fuera integrante de su Junta Directiva, como Comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quien tendrá a su cargo las relatorías especiales de personas defensoras y movilidad humana, así como las de los países de Belice, Bolivia, Chile, Colombia y Saint Kitts y Nevis.



Brigada por la Acción Global por el acceso al aborto legal, seguro y accesible

El Instituto participó con una brigada en la movilización en el Día de Acción Global por el acceso al aborto legal, seguro y accesible, celebrada el 28 de septiembre.



El IFDP se reunió con el Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias de ONU

El IFDP, en reunión presidida por la ministra Norma Lucía Piña Hernández, expuso las acciones que implementa para combatir las detenciones arbitrarias, cometidas en diferentes contextos, por ejemplo, por el uso excesivo de la prisión preventiva, así como de la flagrancia, las condiciones carcelarias, detenciones de personas migrantes y tortura, entre otros.

Es posible anular la cárcel para mujeres madres o cuando son cuidadoras principales

Los componentes de género tienen impactos diferenciados en las mujeres privadas de la libertad pues, a la sanción legal como consecuencia jurídica del delito, se suma el estigma de la sanción social, en especial, cuando tienen a su cargo la responsabilidad primaria de la crianza o de las labores de cuidados de niñas, niños y/o adolescentes, personas adultas mayores o personas con discapacidad, señaló la magistrada Taissia Cruz Parcero, directora general de la Defensoría Pública.

Durante su participación en el Conversatorio “Maternidad en prisión”, organizado por el Colegio de Jóvenes Estudiantes de Derecho y Nuevos Profesionistas de la SCJN, la magistrada Taissia Cruz Parcero, indicó que instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, así como de la academia, han documentado problemas estructurales en el encarcelamiento de mujeres.

“Centros penitenciarios que no visibilizan sus necesidades especiales, falta de espacios dignos y adecuados para el embarazo, la lactancia y la crianza, falta de productos de gestión menstrual, agua insuficiente para la higiene personal y de dispositivos para desechar dichos productos; falta de salvaguarda de derechos reproductivos, en particular, de interrupción legal del embarazo”.

De acuerdo con el INEGI, en la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021, se tiene un registro de 12 mil 568 mujeres privadas de la libertad, 6 mil de ellas, aproximadamente, sin sentencia y de éstas 3 mil en prisión preventiva oficiosa. Además, 2 mil 326 están recluidas en centros penitenciarios ubicados en entidades distintas a las de su lugar de origen.

La directora del IFDP se pronunció a favor de buscar herramientas jurídicas nacionales e internacionales para que las mujeres privadas de la libertad puedan ejercer la maternidad en condiciones dignas y con espacios adecuados, sobre todo cuando se trata de mujeres en condición de embarazo, cuando están lactando o en el momento de crianza.

“La mayoría de las veces son mujeres que han tenido una intervención marginal en esos delitos, subordinada, son mujeres que ellas mismas han sido víctimas de violencia de género o del propio delito



La directora general del IFDP participó en el Conversatorio junto con la Magistrada Paula María García Villegas Sánchez Cordero.

de trata. El gran desafío es lograr la sustitución de la pena por otra medida alternativa de seguridad, esto no significa que la mujer que cometió un delito se vaya a su casa sin ninguna consecuencia”.

La magistrada precisó que el IFDP ha realizado 163 peticiones de revisión de prisión preventiva en casos donde ya exceden dos años, y se han obtenido 12 resoluciones favorables, y 115 se encuentran pendientes de resolver 115. Además, ha impulsado 138 peticiones de sustitución de medida cautelar por inconvenencialidad de la prisión preventiva, de las cuales se han obtenido 19 favorables, 62 desfavorables y 57 se encuentran pendientes. Todas ellas, respecto de mujeres.

La directora general retomó el informe “Mujeres Privadas de la Libertad en las Américas” de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el que detalla que el encarcelamiento de mujeres a nivel mundial ha crecido en un 6.9%, debido sobre todo al endurecimiento de las políticas antidrogas y a la falta de un enfoque de género en la persecución de los delitos. Además de señalar que la pobreza es uno de los principales factores de incidencia delictiva, aunado a otros de carácter estructural como el machismo, patriarcado, estereotipos sexistas y la discriminación histórica.

Asimismo, se tienen datos que el 50% de las niñas, niños y adolescentes en el exterior, se encuentran al cuidado de las abuelas maternas, mientras que sólo el 20% de los padres biológicos se hacen cargo del cuidado de éstos cuando la madre es quien está en prisión.



Observatorio ciudadano de infancias y adolescencias

En el auditorio de nuestra sede central, se realizó el segundo Observatorio Ciudadano sobre Infancias y Adolescencias. 49 organizaciones ciudadanas de atención a sus derechos y organismos participaron en la sesión en la que se dieron a conocer los casos más recientes que han llegado al IFDP por asignación judicial y por representación para defender diversos derechos de niñas, niños y adolescentes.

La directora general, Magistrada Taissia Cruz Parcero destacó la importancia que tiene para la Defensoría Pública reforzar los lazos con organizaciones de la sociedad civil, para un contacto más directo y cercano. Retroalimentar el trabajo en diferentes temas, y disminuir la brecha de pendientes y retos sobre vulneración de derechos de infancias y adolescentes.

La magistrada mencionó que el número de niños, niñas y adolescentes que requieren la intervención especial de personas asesoras jurídicas va en aumento, al igual que de personas defensoras para la asistencia de adolescentes en conflicto con la ley.

Explicó que se requieren de nuevas estrategias de defensa para reconocer que las y los adolescentes en conflicto con la ley son ante todo víctimas. No se puede criminalizar a las personas adolescentes, sin entender y atender a sus contextos, situación personal, familiar y social.

Temas específicos vinculados a niñez y adolescencias, como los relacionados o derivados de situaciones como maternidad subrogada, la falta de identidad ante el registro civil, y el tema de movilidad, acompañada o solitaria, entre muchos otros, requieren de mejores estrategias de atención. La coordinación entre autoridades y terceros interesados es básica para dar un mejor servicio y lograr, en lo medida de lo posible, la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Por su parte, algunas organizaciones expusieron la posibilidad de coadyuvar con el Instituto para lograr que se garanticen los derechos de infancias y adolescentes en los procesos judiciales.



Con sistemas de justicia legítimos, la sociedad ayuda a que las instituciones logren sus objetivos

La legitimidad es importante para alcanzar sistemas de justicia más funcionales, también es un fenómeno relevante para construir sociedades más prósperas, más colaborativas, con mayores niveles de bienestar, afirmó Carlos de la Rosa, Investigador Jurisprudencial en el Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Durante el “Conversatorio sobre ética, legitimidad y práctica legal”, organizado por la SCJN, a través de la Unidad General de Conocimientos Científico y Derechos Humanos, y dirigido a personas defensoras y asesoras jurídicas del IFDP, Carlos de la Rosa señaló que la legitimidad no va a llegar como arte de magia o tampoco, únicamente, por la existencia de la legalidad.

“Las autoridades deben tomar acciones adicionales, desarrollar políticas públicas y estrategias que permitan construir esa legitimidad. Las autoridades toman una decisión o dictan una ley, y esa decisión será obedecida en mayor o en menor medida por las personas en función de la legitimidad de dicha autoridad”.

El investigador del Centro de Estudios Constitucionales explicó que si la autoridad es reconocida como legítima, entonces va a haber más probabilidades de que las leyes se obedezcan de forma voluntaria.

“Las autoridades pueden hacer uso de la fuerza pública, de la coerción, para obligar al cumplimiento del derecho, pero esos mecanismos tienen efectos negativos en la relación entre la autoridad y las personas, porque funcionan con base al miedo y esto no es propicio para generar contextos de cooperación que derivan, incluso, en resistencia”.

Finalmente, De la Rosa destacó que la calidad de la interacción entre servidores públicos y la gente va a generar mayores niveles de satisfacción, mayores niveles de justicia, y esta dinámica fortalece la legitimidad. Señaló que la voz, la neutralidad, el respeto y la confianza, son elementos esenciales para alcanzar mayores probabilidades de que esta interacción sea percibida como justa.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



Unidad General de
Conocimiento Científico
y Derechos Humanos



Instituto Federal de
Defensoría Pública



Centro de Estudios
Constitucionales
SCJN

CASAS DE CULTURA
JURÍDICA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos convoca a los

CONVERSATORIOS SOBRE ÉTICA, LEGITIMIDAD Y PRÁCTICA LEGAL

DIRIGIDO A

Personas defensoras y asesoras del
Instituto Federal de Defensoría Pública

Respeto

- Las personas reaccionan positivamente cuando son tratadas con dignidad y cortesía (respeto), así como cuando las autoridades muestran consideración por sus derechos.
- Cualquier trato despectivo o degradante tiene un efecto claro y negativo en su percepción de justicia.

Confianza

- Las personas esperan que los tomadores de decisiones sean sinceros y estén tratando de hacer lo que es correcto para todos los involucrados.
- La gente quiere creer que las autoridades están actuando con un sentido de benevolencia hacia ellos.

ASÍ SE LOGRÓ

“Estos casos demostraron que es posible, romper las barreras de acceso a la justicia”.

Arturo de Jesús Sandoval Torres, Asesor Jurídico.

A través de un juicio de amparo, el asesor jurídico federal, Arturo de Jesús Sandoval Torres, logró la exención de pago de derechos en un procedimiento de regularización migratoria.

El trámite de regularización migratoria por unidad familiar logró el ahorro de más de 30 mil pesos por cada una de dos familias de escasos recursos, de origen centroamericano y que han encontrado en México un lugar seguro para vivir.

El asesor jurídico federal, adscrito a la delegación Yucatán, nos explicó que el Instituto Nacional de Migración (INM) mencionó que estaría en disposición de acatar lo que se decidiera por mandato judicial. Por ese motivo, el año pasado, el abogado interpuso un primer juicio de amparo indirecto ante un juzgado de Distrito.

Para este caso, el beneficio fue para una persona menor de edad con discapacidad física e intelectual, su padre realiza trabajos por los que recibe salario mínimo, su madre se dedica al hogar y a ser su cuidadora de tiempo completo.

La sentencia fue favorable a las personas usuarias, sin queja o revisión por parte de la autoridad. Se logró así la expedición de tres tarjetas de residencia que permitirán a la niña recibir beneficios como atención médica.



Arturo de Jesús Sandoval Torres, Asesor Jurídico.

SECCIÓN AMPARO	MESA VI	EXP. [redacted]
ESTADOS UNIDOS DE MÉXICO		
<p>VISTOS, para resolver, los autos del juicio de amparo 2654/2022-VI, promovido por [redacted] [redacted] por sí y en representación de su hija menor de edad [redacted] contra el acto del Instituto Nacional de Migración y su Oficina de Representación, ambos en el Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad, por violación a los artículos 1, 4, 8, 11, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,</p>		
RESULTADO:		
<p>PRIMERO. Por escrito presentado el quince de noviembre de dos mil veintidós, en la Oficina de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito en el Estado de Yucatán, que por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Tercero de Distrito,</p>		
<p>[redacted] por sí y en representación de su hija menor de edad [redacted] solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra los actos que hicieron consistir en la negativa verbal de veintiséis de octubre de dos mil veintidós, en la que se negó la solicitud de regularización migratoria con una dispensa del pago de derechos.</p>		
<p>SEGUNDO. Por auto dictado el mismo día de su presentación, se admitió a trámite la demanda; se dio al Agente Ministerio Público de la Federación adscrito a este Juzgado la intervención legal que le compete; se solicitaron a las responsables sus informes justificados; y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional, la cual tuvo verificativo al tenor del acta levantada para tal efecto; y,</p>		
PODER JURISDICCIONAL DE LA FEDERACIÓN		



Visita a la Delegación Guanajuato

El equipo directivo de la Defensoría Pública, durante su visita a la delegación Guanajuato, sostuvo reuniones con la delegada, personal administrativo, personas defensoras y asesoras jurídicas, con la finalidad de mejorar las condiciones en la prestación del servicio a las personas usuarias.

#SERDEFENSORIA

Visita a la Delegación Jalisco

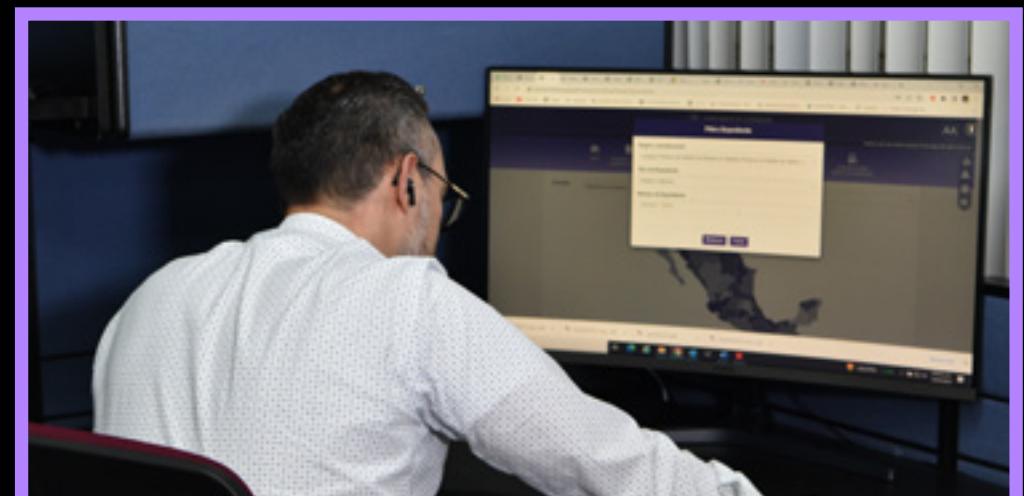
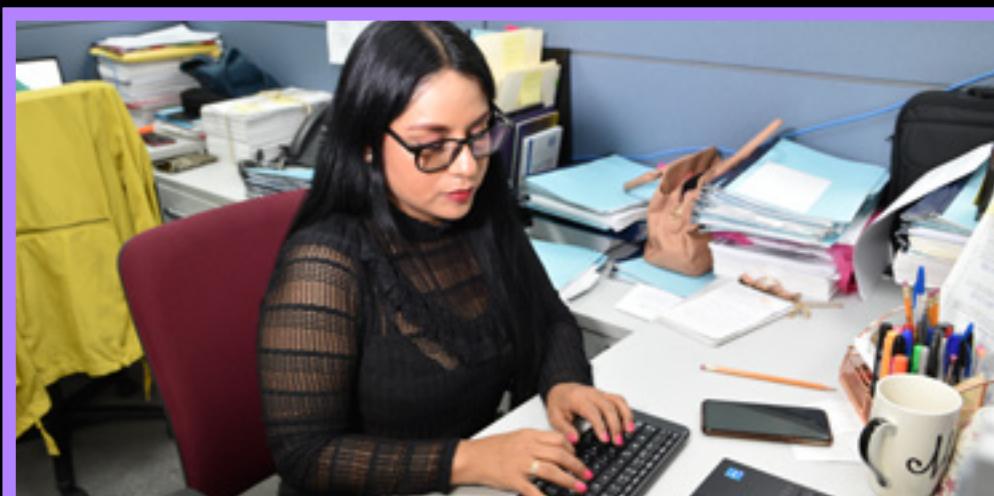
Durante su visita a la Delegación Jalisco, el equipo directivo del IFDP se reunió con la delegada y con personas defensoras, asesoras jurídicas y personal administrativo, con la finalidad de escuchar propuestas, inquietudes, y mejoras en la prestación del servicio a las personas usuarias.



EN LA DEFENSORÍA, ESTUVIMOS, ESTAMOS Y ¡ESTAREMOS, PRESENTES!

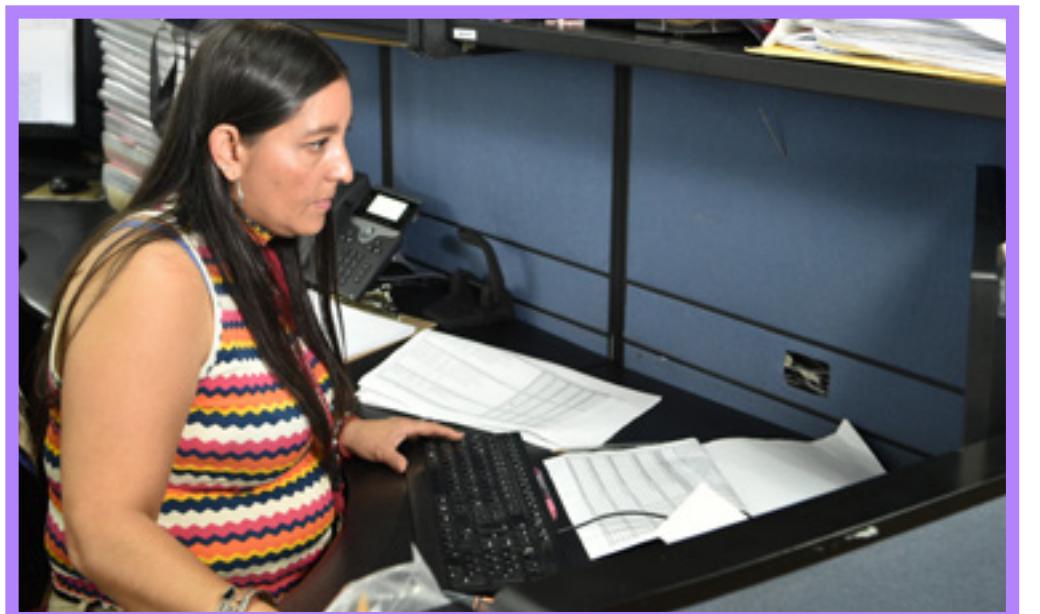
Servicio Civil de Carrera

El 18 de agosto de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del CJF que reforma, adiciona y deroga el que reglamenta la Carrera Judicial, en relación con el sistema de listas de acceso y promoción a la Carrera Judicial y los concursos de oposición, y para cumplir con el artículo transitorio tercero, fracción IX de tal Acuerdo, el IFDP llevó a cabo lo siguiente:



Se identificó que **568 personas defensoras públicas y asesoras jurídicas del IFDP, no formaban parte del servicio civil de carrera**, de las cuales, 224 contaban con un nombramiento indefinido desde hace al menos 3 años ininterrumpidos, como persona defensora o asesora jurídica.

De las 224 personas, se identificó que **54 cumplieron con el promedio requerido** en las evaluaciones de 2022, 2021 y 2020; cumpliendo los requisitos referidos en el primer párrafo del artículo transitorio tercero, fracción IX.



Posteriormente, se identificó que de las personas restantes **sólo 120 contaban con alguna de las especializaciones** impartidas por la Escuela Judicial o el IFDP, y cumplían con los demás requisitos.

Dos personas delegadas, al momento en que renunciaron al cargo de personas asesoras jurídicas, cumplían con los requisitos de dicho transitorio, por lo que **se tomaron en cuenta** para que se les reconociera como personal del servicio civil de carrera.

El 25 de agosto de 2023, la Dirección General publicó el acuerdo ADG/034/2023, con un **listado integrado por los nombres de 176 personas** que en ese momento se consideró podrían ser candidatas para ingresar al servicio civil de carrera.

Tomando en consideración todas las manifestaciones recibidas al respecto, el 13 de septiembre de 2023, se publicó el acuerdo **ADG/USE/01/2023**, con un listado final de 177 personas que cumplieron con los requisitos para ingresar al servicio civil de carrera del IFDP, el cual se presentó al Pleno del CJF.

El 27 de septiembre de 2023, en su Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria el Pleno del CJF, **aprobó el ingreso de las 177 personas** al servicio civil de carrera que cumplen con los requisitos establecidos en el Transitorio Tercero, fracción IX del Acuerdo.

SER DEFENSORÍA EN...

TABASCO

El pasado 23 de septiembre fue el día Internacional de Lengua de Señas; por ese motivo la delegación Tabasco participó en diferentes eventos como:

La Segunda Feria de Inclusión, donde se lograron enlaces con organizaciones de la sociedad civil que acompañan a personas con discapacidad, y mostraron interés en los diferentes servicios que ofrece el Instituto Federal de Defensoría Pública. Representantes de las organizaciones platicaron con personas asesoras y el delegado, conocieron algunos de los servicios que se ofrecen y mostraron su interés en beneficio del respeto de diferentes derechos, sobre todo de niñas, niños y adolescentes.

La delegación Tabasco, también participó en el Festival de Inclusión, organizado por diferentes asociaciones y se contactó con personas hablantes de lengua de señas para ayudar en procesos como juicios orales.



Brigadas IFDP

A través de brigadas en escuelas, parques públicos, plazas, mercados y en todas las áreas donde podemos compartir información, resolver dudas, dar atención de primer contacto y distribuir materiales sobre los servicios que ofrecemos de forma gratuita, supervisada, especializada.



GUERRERO



CHIAPAS

**EN LA DEFENSORÍA,
ESTUVIMOS, ESTAMOS Y
¡ESTAREMOS, PRESENTES!**

PUEBLA

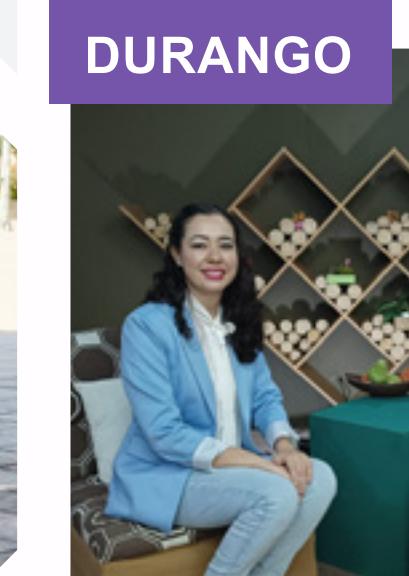
YUCATÁN

CHIAPAS



PUEBLA

YUCATÁN



DURANGO



CHIAPAS



SAN LUIS POTOSÍ



TABASCO



CHIAPAS



PUEBLA



GUERRERO

Este espacio, es para difundir las acciones de difusión y casos relevantes que realizan nuestras delegaciones en todo país, te invitamos a participar con nosotros, contacto:
elgonzalez@cjf.gob.mx
mcastillor@cjf.gob.mx

Te Defendemos:

Nueva temporada

A partir de octubre, comenzamos nueva temporada en Te Defendemos, nuestro programa institucional.

Te Defendemos, es una coproducción entre el IFDP, el Consejo de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de Justicia TV.

Se transmite un nuevo capítulo todos los **lunes, a las 08:30 de la mañana y se repite los sábados a las 07:00**. Se puede ver a través de los diferentes sistemas de cable donde se difunde la señal de Justicia TV (360 DISH, 639 TOTAL PLAY, 719 AXTEL, 190 IZZI y 639 de SKY).

Lunes 9 de octubre

¿Qué pasa cuando la autoridad sanitaria suspende los retrovirales y demás medicamentos que ayudan a vivir con VIH? Nuestro asesor jurídico, Giovanni Montiel, nos explica el amparo que obtuvo para tener derecho a la salud y Axel Bautista de la organización Movilización Comunitaria en MPact Global Action nos invita a conocer cómo está la situación en nuestro país.

Lunes 16 de octubre

El IFDP logró en la SCJN un amparo contra la detención de personas migrantes, Ana Saiz de la UAJ nos platica de este importante instrumento jurídico mientras que Sandra Álvarez, directora de Sin Fronteras, nos da una panorámica del fenómeno migratorio en México.

Lunes 23 de octubre

Ana Luz Manzano, de la unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos platica con Melisa Ayala, de GIRE, sobre la criminalización y penalización de mujeres en México por ejercer su derecho a decidir ¿cuál es la situación actual a partir de las nuevas resoluciones de juzgados, tribunales y la SCJN?

Lunes 30 de octubre

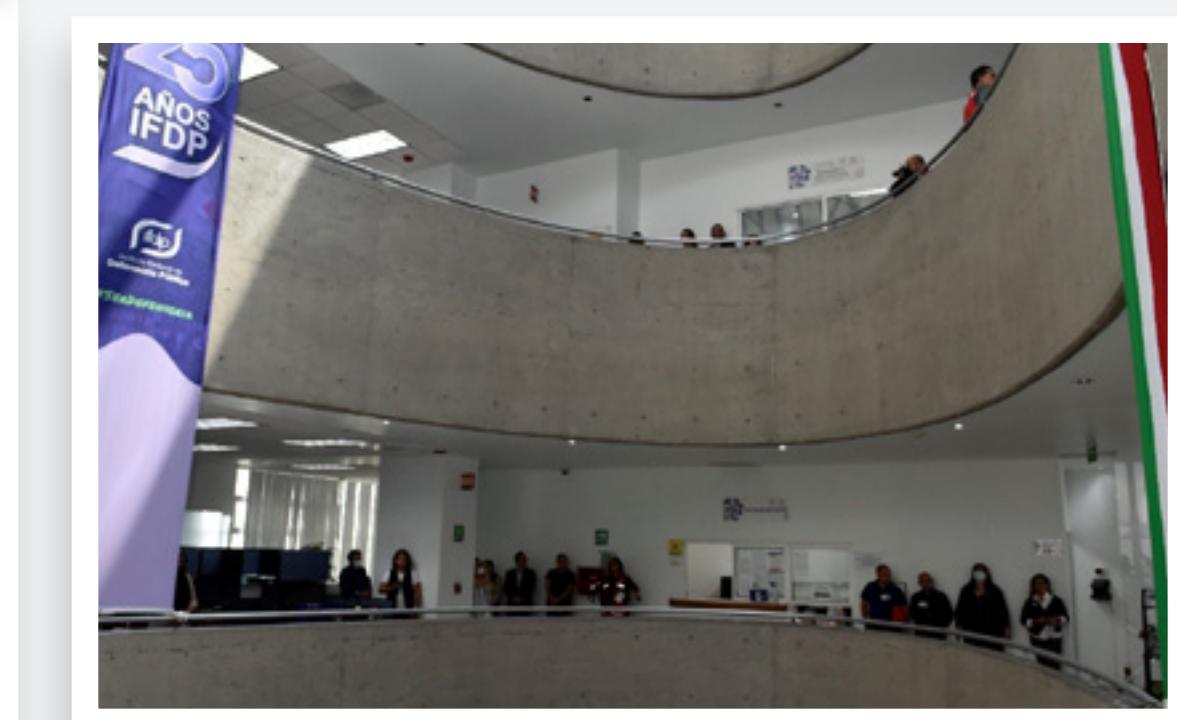
Mujeres privadas de la libertad ¿Qué pasa con las mujeres privadas de la libertad en México? ¿Cuáles es su situación, su realidad? Su falta de acceso a productos higiénicos, atención ginecológica, derecho al agua y el abandono. Ruth Zenteno de la ULEDH y Beatriz Maldonado de Unidas por la libertad, platican con Verónica González de esta situación y cómo la atiende el IFDP.



SI TE LOS PERDISTE, PUEDES VER TODOS LOS PROGRAMAS EN EL CANAL DE YOUTUBE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

<https://www.youtube.com/playlist?list=PL-sfQPrBqK4f5gWR2k8F5p5YzrHTGytqub>

SIMULACRO NACIONAL 19 DE SEPTIEMBRE



Todo el personal del IFDP participó en el Simulacro Nacional 2023 realizado el 19 de septiembre.

En la sede central y en las oficinas ubicadas en todos las entidades del país, el personal participó de forma activa, siguiendo las instrucciones que en todo momento dio Protección Civil y las personas brigadistas acreditadas.

El Sistema Nacional de Protección Civil realizó las acciones y tomó medidas para atender a la población bajo la hipótesis de un movimiento telúrico de fuerte magnitud en todo el país y en las zonas de costa, incluyendo un maremoto.

PRINCIPIO.

Acceso a la información

La Red Internacional de Mujeres Familiares de Personas Privadas de la Libertad (RIMUF) impulsa principios para visibilizar el impacto de la cárcel sobre la vida cotidiana de las mujeres.

1

Las autoridades administrativas de los centros de privación de la libertad tienen el deber de brindar información verídica, clara y oportuna a las familiares, sobre la condición de salud y derechos humanos de las personas privadas de la libertad y de manera especial en situaciones de distinta naturaleza que puedan afectar la convivencia interna.

2

El deber de brindar información fehaciente y confiable sobre el estado y ubicación del familiar privado de la libertad, dentro del propio centro de privación de la libertad, en casos de traslados a otros centros u hospitales, a través de un registro nacional de ubicación de acceso público lo cual debe realizarse desde la detención hasta el término de la sentencia o medida de privación de la libertad.

3

Deben existir reglamentos claros, públicos y homogéneos sobre las restricciones para el ingreso de los familiares a los centros de privación de la libertad, los cuales deben de ser proporcionales. Los reglamentos deben estar disponibles de manera digital y física en el centro de privación de la libertad y deben ser consultables en todo momento.

Fuente: Documenta

Consulta más en: <https://lc.cx/E8T2ja>

#PrincipiosDeBogotá:

En particular, quienes se enfrentan de forma sistemática al aparato penitenciario son las mujeres familiares, quienes visitan, entregan víveres y abogan por el bienestar de su familiar encarcelado. Con ellas, van de visita niños, niñas y adolescentes, quienes también experimentan el impacto de la cárcel.

Acuerdo de Escazú

El Acuerdo de Escazú se firmó el 4 de marzo de 2018 y representa el primer tratado regional de América Latina y el Caribe que coloca en el centro, la relación entre los derechos humanos y el medio ambiente.

Este acuerdo reconoce, protege y promueve los derechos de todas las personas defensoras del medio ambiente, con especial énfasis en los derechos de las mujeres, así como de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Su objetivo fundamental es garantizar la plena y efectiva aplicación de tres derechos fundamentales: el acceso a la información ambiental, la participación pública en el proceso de toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente y el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Los 26 artículos que conforman el Acuerdo de Escazú resaltan la idea de que para proteger el medio ambiente es esencial proteger a las personas que lo defienden.

Garantizar a todas las personas el derecho a vivir en un entorno saludable.

Velar por que los derechos en asuntos ambientales sean ejercidos de manera libre.

Adoptar medidas que faciliten el acceso a la información ambiental, para que todas las personas comprendan la importancia de sus derechos de acceso.

Asegurar que el público, en particular las personas en situaciones de vulnerabilidad, como los jóvenes, puedan ejercer sus derechos de acceso.

Brindar protección y reconocimiento a las personas y organizaciones que trabajan en la protección del medio ambiente.

Promover el uso de tecnologías de la información y la comunicación para la implementación del Acuerdo.

*Fuente: Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/a6049491-a9ee-4c53-ae7c-a8a17ca9504e/content>

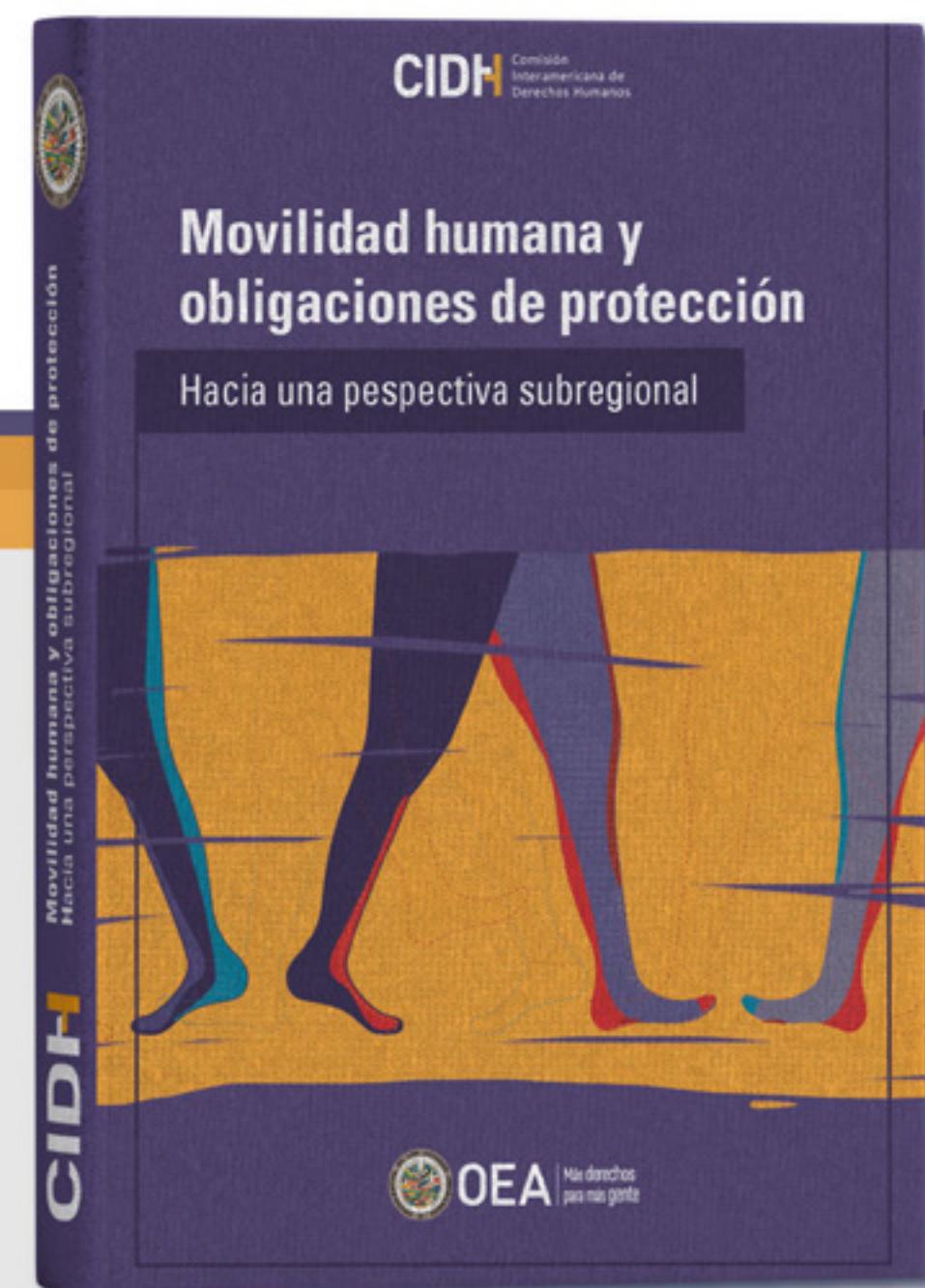


NUEVA SECCIÓN

RECOMENDACIÓN DIGITAL

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Movilidad humana y obligaciones de protección
Hacia una perspectiva subregional



@CIDH

Si quieras conocer más sobre las obligaciones del Estado frente a las personas en condiciones de movilidad humana desde un enfoque de la región, no dejes de consultar el informe: **Movilidad humana y obligaciones de protección, Hacia una perspectiva subregional**, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

#DerechosHumanos #PersonasenMovilidad

<https://bit.ly/3PDrMRG>

OFERTA ACADÉMICA

Curso Especializado en Justicia para Adolescentes, 1a. Edición/IIJ-UNAM

Se conocerán los principios y fines del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes bajo la perspectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño y el derecho a la protección especial que establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

<https://www.juridicas.unam.mx/educacion/diplomado/137-curso-especializado-en-justicia-para-adolescentes-1a-edicion-2023>

Diplomado. Nuevo Sistema de Justicia Laboral y Derechos Laborales en TMEC

El programa cuenta con todo el andamiaje básico de los derechos laborales, su reconocimiento histórico, su base conceptual, su contenido a la luz de los principios de los derechos humanos, la construcción de estándares internacionales y su jurisprudencial internacional que proporciona la especialización en el tema.

<https://www.diplomas.ibero.mx/Programas/Detalle-de-programa.aspx?id=89&idArea=3&tipo=Diplomado&año=2023&version=1&idPropuesta=669>

Curso en colaboración con el Museo Memoria y Tolerancia. Derechos Humanos y procesos de violencia hacia grupos en situación de vulnerabilidad

El curso tiene una revisión panorámica sobre las principales líneas de investigación de los estudios en la materia, desde una visión de derechos humanos se pone énfasis en la identificación de la dignidad de todas las personas y patrones de relaciones asimétricas que violentan a diversos grupos sociales vulnerables generando acciones de atención prioritaria.

<https://www.diplomas.ibero.mx/Programas/Detalle-de-programa.aspx?id=252&idArea=3&tipo=Curso&año=2023&version=1&idPropuesta=3029>

TE COMPARTIMOS ESTAS CONVOCATORIAS A CURSOS Y DIPLOMADOS QUE PUEDEN SER DE TU INTERÉS. SU GESTIÓN ES AJENA A LA DEFENSORÍA.

Curso Breve de Escritura Jurídica.

Imparte Diego López Medina-Universidad de los Andes.

<https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/cursos/curso-breve-de-escritura-juridica>

Capacitaciones sobre protocolos actualizados/Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos de la SCJN

<https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/capacitaciones-inicio>

Diplomado. Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

<https://www.eld.edu.mx/diplomado-sobre-el-codigo-nacional-de-procedimientos-civiles-y-familiares/>

Cursos sabatinos en el INACIPE (Técnicas de Interrogatorio y Contrainterrogatorio, Elaboración y Procedencia del Amparo Directo, etc.)

<https://www.inacipe.gob.mx/ofertaEContinua>

Teología de la liberación y movimiento de liberación de las mujeres. Seminario Permanente de Investigación Actual en el Centro de Estudios de Género

<https://agenda.colmex.mx/Actividad/3410/teologia-de-la-liberacion-y-movimiento-de-liberacion-de-las-mujeres/20231025>

La perspectiva psicosocial en la atención a personas víctimas de violencia y violaciones a DDHH

Distinguir los aportes de la perspectiva psicosocial, mediante el estudio de sus principios y elementos teórico-metodológicos centrales, para el diseño e implementación de acciones de atención y acompañamiento.
<https://aprendedh.org.mx/informacion/ppv.php>

NUEVA SECCIÓN

AVISOS RELEVANTES

El 9 de octubre en la sede central del IFDP, en las agencias del MP en CDMX y en la unidad de supervisión en Tlalnepantla, Estado de México, se realizará **Jornada Notarial**.

Aprovecha el trámite de testamento.

El costo será de 3,500 pesos, con IVA incluido. Registra tus datos en el siguiente enlace:

<https://forms.office.com/r/fYsGLTeMrP>

Recuerda estar al pendiente y participar en la **Campaña de Salud**, que se realizará durante octubre en diferentes sedes del IFDP, acude a las pláticas informativas que ayuden a tu bienestar.

Del 16 al 20 de octubre se realizará la **Semana Nacional de Protección Civil 2023**, del Poder Judicial de la Federación. En esta ocasión la temática se centrará en la teoría y práctica de la protección civil y su vinculación con la seguridad. **¡Tú participación es muy importante!**

El CJF a través de la Dirección General de Servicios al Personal invita a **clases de meditación en línea**, todos los martes y jueves, de 20:00 a 21:00 horas, informes en dgspectividades@correo.cjf.gob.mx y en el teléfono: 55-54-49-95-00 exts. 2020, 2013, 2017 y 2084

Recuerda que el último día de octubre, termina el plazo para el **reembolso por concepto de anteojos o lentes** graduados, consulta los lineamientos en: portalconsejo.cjf.gob.mx

CULTURA IFDP

CINE



Este mes te recomendamos dos películas que puedes ver en tu plataforma favorita. Por las festividades de Día de Muertos y Halloween, en diversos canales de sistema de cable podrás disfrutar de El Exorcismo de Emily Rose, además de ser una película sobre temas sobrenaturales, hay un juicio en materia penal de por medio, y la eterna discusión entre ciencia y creencia.

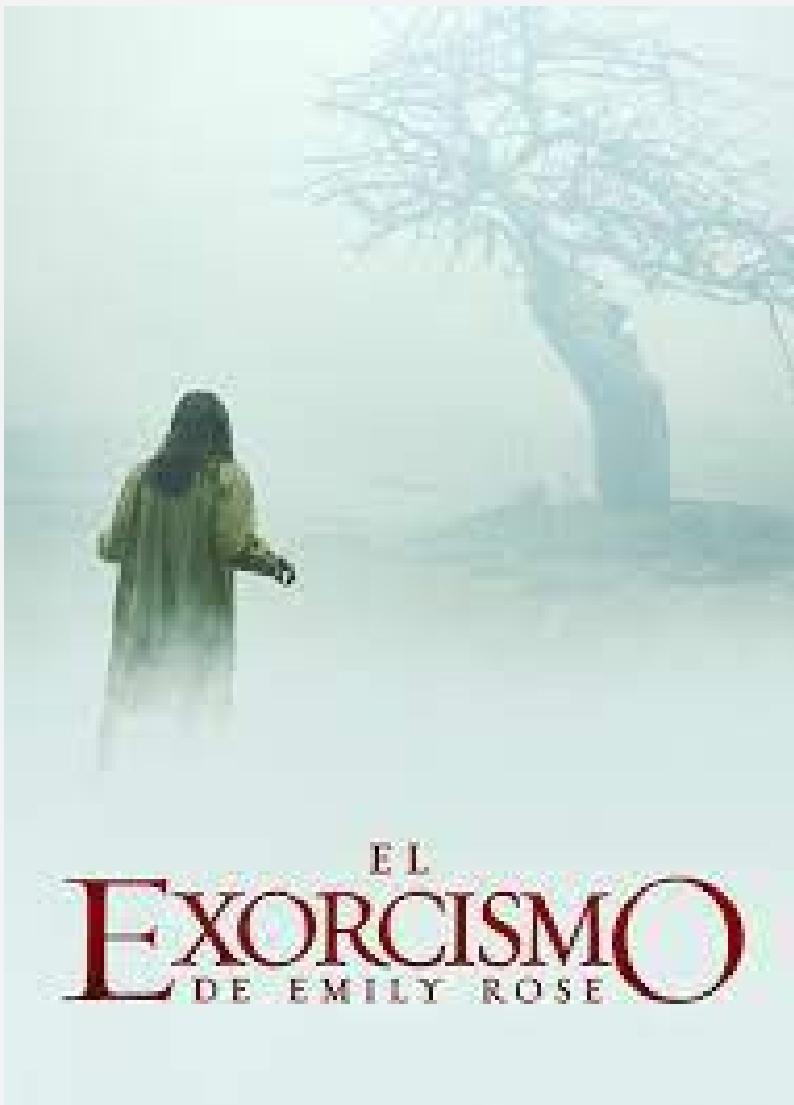
La abogada Erin Bruner (Laura Linney) debe defender al sacerdote Richard Moore (Tom Wilkinson), acusado de homicidio por negligencia de una joven universitaria, Emily Rose (Jennifer Carpenter) católica devota quien en su propia boca dijo estar poseída por diferentes entes. Testimonios médicos, declaraciones de amigos y familiares se contraponen ante el juez, la fiscalía, el jurado y el espectador.

El Exorcismo de Emily Rose (Estados Unidos, 2005) dirigida por Scott Derrickson y guion de Paul Harris Boardman. Se recomienda para mayores de 13 años acompañados.

Para ver en familia, recomendamos un clásico del cine y del análisis jurídico: Matar a un ruiseñor (To kill a Mockingbird) basado en el exitoso libro de la autora norteamericana Harper Lee. A 61 años del estreno de esta película norteamericana, el tema del racismo, de la compasión, de la empatía y de aprender a vivir.

La historia gira alrededor de la defensa de un abogado blanco y educado, de un hombre afrodescendiente (recuerda que son los años 60), acusado de violar a una joven en Alabama (uno de los estados más racistas en esa época). Es una gran película para recordar lo que fue y es la defensa de los derechos civiles, entre otros.

Matar a un ruiseñor (To kill a Mockingbird, EE. UU 1962) Dirigida por Robert Mulligan, guion de Horton Foote, protagonizada por: Gregory Peck, Mary Badham, Brock Peters, Phillip Alford, John Megna.



EXPOSICIÓN



Lawrence Abu Hamdan es un artista contemporáneo afincado en Beirut. Su trabajo analiza los efectos políticos de la escucha, utilizando varios tipos de audio para explorar sus efectos sobre los derechos humanos y el derecho. Abu Hamdan se ha autodefinido como oído privado y sus proyectos presentan el sonido como testimonio y evidencia política.

En las salas 7 y 8 del Museo Universitario de Arte Contemporáneo, está la producción de este artista Crímenes Transfronterizos.

Horario

Miércoles a domingo de 11:00 a 18:00, lunes y martes está cerrado.

Costos

\$40 pesos público en general, en el museo y en línea.

50% de descuento a comunidad UNAM, estudiantes y maestros (con credencial vigente)

Entrada libre a menores de 12 años, amigos del MUAC (con membresía vigente) INAPAM, personas con discapacidad y acompañante.

<https://muac.unam.mx/>

MÚSICA



En 1938, Francis Albert Sinatra, de 23 años, fue detenido, pasó 14 horas en prisión y pagó una multa de 500 dólares, por el delito de seducción, aunque después se reclasificó como adulterio, al demostrarse que tuvo una relación afectiva con una mujer casada. Ambos ilícitos estaban sancionados en Nueva Jersey, Estados Unidos. El famoso cantante de los ojos azules no volvió a pisar la cárcel, fue espiado durante décadas por supuestos vínculos con el crimen organizado, pero nunca se demostró alguna actividad ilegal de su parte.



“Efectos inesperados, feminismos y apuestas penales en México”

“Efectos inesperados, feminismos y apuestas penales en México”, autoras diversas. 122pp.

Este libro, descargable, las diferentes autoras, integrantes de organizaciones como Gire; Intersecta; Equis justicia para las mujeres; Promoción para el desarrollo y juventud, A.C; Instituto de Liderazgo Simone de Bouvier, A.C; Fondo Semillas A.C. Detallan en diferentes capítulos los avances de la lucha feminista en temas de justicia, mujeres privadas de la libertad y cómo la distribución de presupuesto federal y local sigue discriminando a las mujeres. Te invitamos a descargarlo y analizarlo.

<https://www.intersecta.org/wp-content/uploads/2023/09/EfectosInesperados-2.pdf>

Recomendación de libro, Dr. Carlos Báez Silva.

“Que Nunca se Sepa”, José Ramón Cossío Díaz, editorial Debate. 192pp.

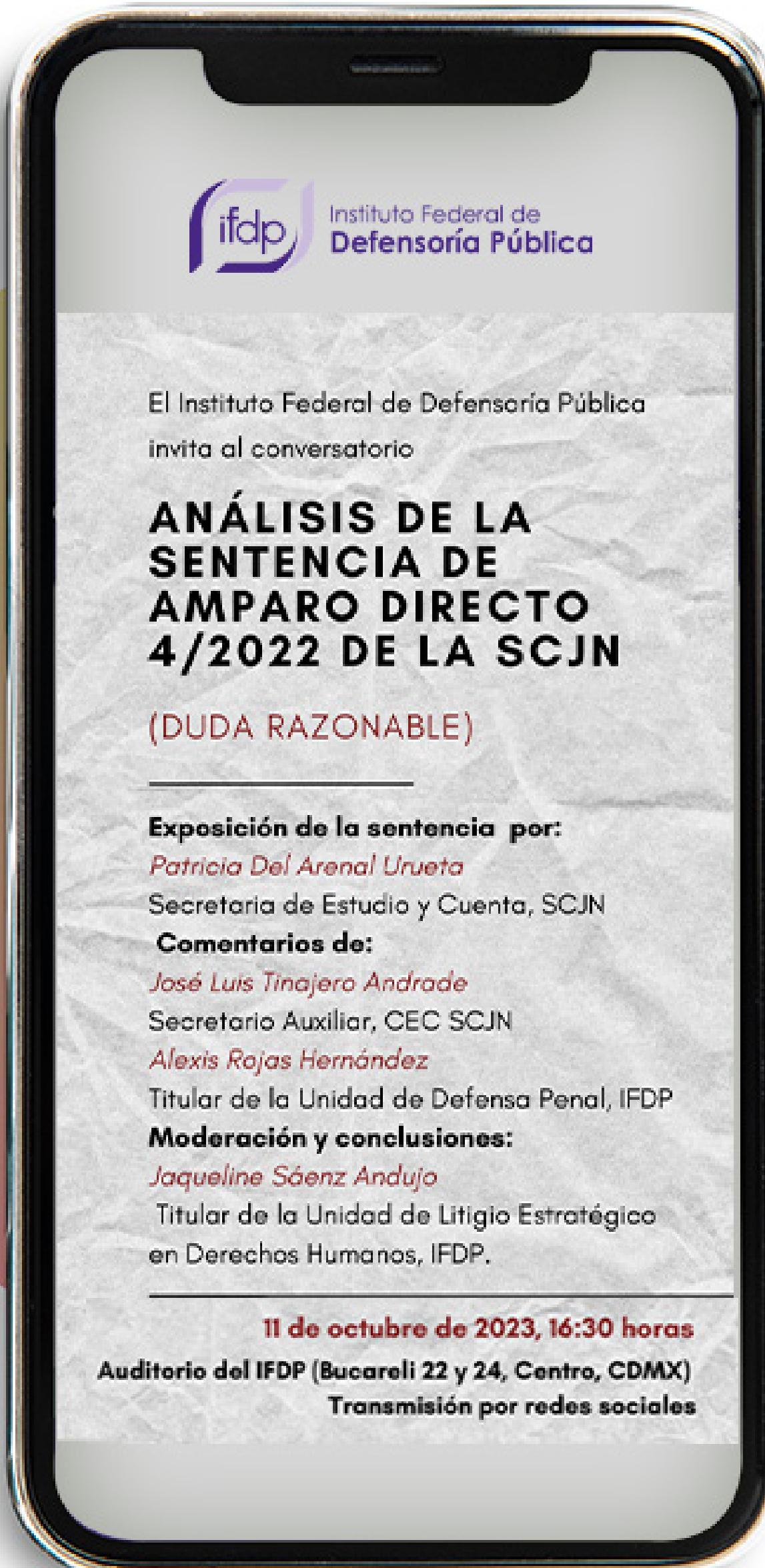
El 5 de febrero de 1970, un hombre de 28 años intentó matar a Gustavo Díaz Ordaz, y falló. Pero el Estado reaccionó con saña maquiavélica y no falló en su intento de matarlo en vida. Prácticamente lo logró, conoce esta historia de la vida real, donde lo jurídico también jugó un papel importante en la “muerte en vida” de este hombre.

**SI ERES TEAM DIGITAL ¡NO TE PREOCUPES!,
TENEMOS LA BIBLIOTECA VIRTUAL A TU ALCANCE.**

**Estamos en contacto:
ifdp_biblioteca@cjg.gob.mx o en la extensión #316 1151**



QUE NO SE TE PASE



SCJN recibe reconocimiento por las mejores sentencias con perspectiva de género en iberoamérica.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación recibió el Premio a la Igualdad: Reconocimiento Iberoamericano de Sentencias con Perspectiva de Género otorgado por la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en el que México obtuvo el primer y tercer lugar de este concurso.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7518>

El sistema jurídico que regula el delito de aborto en el Código Penal Federal es inconstitucional por ser contrario al derecho a decidir de las mujeres y de las personas con capacidad de gestar.

Las disposiciones penales que criminalizan de manera absoluta el derecho a decidir sobre la interrupción del embarazo son contrarias a los derechos a la dignidad humana, a la autonomía reproductiva y libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la salud y el derecho de igualdad y no discriminación.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7504>

Inconstitucional que ley del IMSS niegue el otorgamiento de pensión por viudez a personas del mismo sexo unidas en matrimonio o concubinato.

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que es inconstitucional condicionar el derecho a una pensión por viudez con base en las preferencias sexuales y el sexo de las personas, como sucede en la Ley del Seguro Social vigente desde 1995, que restringe el acceso a este beneficio a personas del mismo sexo vinculadas a través del matrimonio o concubinato.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7501>

Recurso de queja 353/2023. Caso Ayotzinapa. El PJF ordenó al Ejército Mexicano no destruir los documentos relacionados con el caso Ayotzinapa.

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito concedió a las familias la suspensión que habían solicitado. El Tribunal consideró que “la sociedad está interesada en que se conozcan las circunstancias del acontecer nacional que pudieran redundar en violaciones graves a derechos fundamentales”.

https://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=3895/3895000033295359002.pdf_1&sec=Gustavo_Eduardo_L%C3%B3pez_Espinoza&svp=1

Al juzgar con perspectiva de Derechos Humanos, un Tribunal Laboral ordenó a Pemex otorgar jubilación por vejez a tres trabajadores transitorios de la paraestatal.

Al resolver el procedimiento ordinario laboral 38/2022, la jueza Roxana León Sánchez también instruyó a Pemex inaplicar la porción normativa “de planta” contenida en la cláusula 134, fracción I, por ser violatoria a los derechos de seguridad social de los demandantes.

<https://www.cjf.gob.mx/documentos/notasInformativas/docsNotasInformativas/2023/notaInformativa19.pdf>

La Primera Sala concede amparo contra la omisión del congreso de Michoacán de emitir la legislación en materia de declaración especial de ausencia de personas desaparecidas y ordena aplicar de manera directa la ley general en la materia.

Lo anterior, con el fin de garantizar a las víctimas de desaparición sus derechos humanos al: (i) reconocimiento y protección de la personalidad jurídica; (ii) vida digna; (iii) integridad y libertad personal, y (iv) acceso a la justicia.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7502>

IMSS debe garantizar derecho a la salud de niño con discapacidad auditiva y proporcionar implante coclear.

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación otorgó el amparo a un niño con una discapacidad auditiva para que el IMSS proporcione atención médica integral y tome las medidas necesarias para garantizar la colocación de un implante coclear o de cualquier otro dispositivo que resulte apto para su tratamiento, incluyendo la rehabilitación correspondiente.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7507>

Un Tribunal Colegiado del Estado de México ordenó a la UNAM implementar programas y planes educativos en materia de #género, luego de sancionar a un alumno de la FES Acatlán sin respetarle sus derechos a una adecuada defensa.

La ejecutoria no juzgó los hechos ni valoró los datos de prueba para determinar la existencia o no de una responsabilidad disciplinaria, en virtud de que las múltiples violaciones a los derechos humanos imposibilitaron dicho examen.

<https://www.cjf.gob.mx/documentos/notasInformativas/docsNotasInformativas/2023/notaInformativa20.pdf>

Primera Sala de la Corte determinó que porciones normativas de la Ley de Migración son inconstitucionales.

Al considerar que posibilitan que se genere una discriminación indirecta en perjuicio de personas indígenas y afromexicanas.

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=277822>

Amparo directo en revisión 3595/2021. Jurisprudencia 1a./J. 70/2023 (11a.) Autoría indeterminada y coautoría en la comisión de un delito. Elementos para su diferenciación.

Si un grupo de personas golpean a otra hasta causarle la muerte, todos serán responsables del delito de homicidio, así lo determinó la Suprema Corte.

https://bj.scjn.gob.mx/doc/votos/bws6pYcBvbG1RDkaeUnV/*

Las concubinas deben ser llamadas a juicio, como terceras interesadas, cuando tienen interés en una pensión.

La Segunda Sala de la Suprema Corte determinó que, en los procedimientos laborales, las personas que podrían verse perjudicadas por la decisión que se emita deben ser llamadas a juicio como tercera interesadas, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7525>

TESIS PR.A.CN. J/14 A (11a.) Suspensión en el juicio de amparo indirecto. Su otorgamiento contra la detención o retención de una persona extranjera en una estación migratoria, no debe condicionarse a la exhibición de la solicitud con responsiva prevista en el artículo 102 de la Ley de Migración.

Los Tribunales Colegiados de Circuito contendientes arribaron a conclusiones contrarias sobre si procede o no exigir, como requisito de efectividad de la suspensión concedida contra la detención o retención de una persona extranjera en una estación migratoria, la exhibición de la solicitud con responsiva firmada por un ciudadano u organización social mexicana a que se refiere el artículo 102 de la Ley de Migración.

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027060>

Tesis jurisprudencial 1a./J. 139/2023 (11a.)

Derecho al deporte de las personas con discapacidad. su práctica debe garantizarse en igualdad de condiciones con las demás personas, por lo que las instituciones deportivas públicas y privadas están obligadas a realizar los ajustes razonables para su inclusión en las clases ordinarias.

<https://ppstesis.scjn.gob.mx/TesisPS/TesisPS/>

TESIS PR.P.CN. J/12 P (11a.) Defensa adecuada en su vertiente material. Cuando el juez de distrito advierta que el quejoso acude al juicio de amparo por su propio derecho y sin defensor, le solicitará al Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) le nombre un defensor, únicamente cuando esté privado de la libertad en un proceso del fuero federal.

<https://sjfsemanal.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027169>

TESIS 1a./J. 112/2023 (11a.) Detención administrativa migratoria. Para evitar que sea arbitraria, su duración debe ser menor a treinta y seis horas y la imposición de la medida debe cumplir con los requisitos de razonabilidad, necesidad y proporcionalidad.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que para evitar que una detención administrativa migratoria sea arbitraria debe I) ser menor al plazo de treinta y seis horas y II) debe cumplir con los requisitos de: 1) razonabilidad, que es un criterio de evaluación objetivo; 2) necesidad; y 3) proporcionalidad, que son criterios de evaluación subjetivos.

<https://sjfsemanal.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027175>

TESIS IV.1o.A.19 A (11a.) Los padres de una persona menor de edad promovieron un juicio de amparo indirecto contra la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León, quienes reclamaron la omisión de acreditar y certificar el aprendizaje fuera de la escuela pública.

Cuando se reclame el derecho a la educación de una persona menor de edad, procede conceder la suspensión provisional para el efecto de que las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, realicen e implementen todas las medidas necesarias para garantizar ese derecho humano.

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2025641>

Tesis de Jurisprudencia PR.P.CN. J/12 P (11a.)

Defensa adecuada en su vertiente material. cuando el juez de distrito advierta que el quejoso acude al juicio de amparo por su propio derecho y sin defensor, le solicitará al Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) le nombre un defensor, únicamente cuando esté privado de la libertad en un proceso del fuero federal.

https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/LUaldYoBvbG1RDkau_xh/2027169

TESIS XXIV.1o.3 CS (11a.) Constituye un derecho humano de estructura jurídica compleja, por lo que no sólo el estado mexicano debe garantizar su satisfacción, sino también los particulares a quienes se les autoriza para impartirla a través de permisos o concesiones.

En un juicio de amparo indirecto se reclamó que una escuela privada negó la reinscripción y el acceso a la educación primaria a dos menores de edad.

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2025997>

Tesis: XIII.2o.P.T.4 P (11a.) Detención en flagrancia.

La efectuada en un retén migratorio con apoyo en los artículos 97 y 98 de la ley de migración, a un imputado por el delito de transporte de extranjeros indocumentados, no puede invalidarse retroactivamente con motivo de la declaratoria de inconstitucionalidad de dichos preceptos, contenida en el amparo en revisión 275/2019, resuelto por la primera sala de la suprema corte de justicia de la nación.

<https://sjfsemanal.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027176>

Caso López Sosa Vs. Paraguay.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos encontró al Estado de Paraguay responsable internacionalmente por la violación de los derechos a la integridad personal, libertad personal, garantías judiciales y protección judicial en perjuicio del inspector de policía Jorge Luis López Sosa, debido a las torturas a las que fue sometido y las posteriores falencias ocurridas en el marco del proceso penal iniciado a raíz de la denuncia interpuesta por este.

https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_48_2023.pdf

Juris Lex

Es un sistema de consulta de tesis por ordenamiento que permite encontrar los criterios del Poder Judicial de la Federación agrupados en materias. Consultalo:

<http://bit.ly/JurisLex>

DIRECTORIO

DIRECTORA GENERAL

Taissia Cruz Parcero

UNIDAD DE DEFENSA PENAL

Juan Alexis Rojas Hernández

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Ana Mercedes Saiz Valenzuela

UNIDAD DE LITIGIO ESTRATÉGICO EN DERECHOS HUMANOS

Jaqueline Sáenz Andujo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO OPERATIVO

David Óscar Cabrera Lechuga

UNIDAD DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y SERVICIO CIVIL DE CARRERA

Mauricio Pérez Hernández

SECRETARÍA TÉCNICA DE COOPERACIÓN

INTERINSTITUCIONAL Y NORMATIVIDAD

Carlos Báez Silva

SECRETARÍA TÉCNICA DE COMBATE A LA TORTURA, TRATOS CRUELES E INHUMANOS

Sofía de Robina Castro

SECRETARÍA TÉCNICA DE CONSULTA Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Guadalupe Martínez Luna

SECRETARÍA TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Palmira Silva Culebro



Instituto Federal de
Defensoría Pública

BOLETÍN MENSUAL
ASÍ DEFENDEMOS
SEPTIEMBRE 2023

